

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO
ADMINISTRATIVO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA -
RED DE SALUD ISLAY**

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO/CONSULTORÍA

Jefatura del C.S. COCACHACRA- MR COCACHACRA- Red de Salud Islay

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Locación de Servicio – TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de 01 TÉCNICO ADMINISTRATIVO, para efectuar actividades administrativas de economía para garantizar la custodia de dinero en efectivo, del C.S. Cocachacra.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el recurso humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra de la Red de Salud Islay.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	LOCACIÓN DE SERVICIO – TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	01	SERVICIO

6. PERFIL DEL LOCADOR

- Formación:
 - Título de carrera Técnica en contabilidad o administración.
 - Certificado de Ofimática básica.
- Experiencia:
 - Experiencia laboral en el sector público o privado, mínima de un (01) año.
- Condición especial:
 - Tener RUC activo
 - Tener RNP

7. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de las siguientes actividades:

- Efectuar pago a los proveedores u otros diversos conceptos.

- Recepcionar y reportar los ingresos por toda fuente de financiamiento.
- Efectuar los registros administrativos y contables del SIAF y de los sistemas informáticos que corresponden a su unidad orgánica.
- Elaborar informes diarios y periódicos sobre el movimiento de fondos.
- Elaborar información estadística sobre movimientos y previsión de fondos.
- Actividades de Clasificar, ordenar, codificar y archivar los documentos recibidos.
- Otras a requerimiento del responsable.

8. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

- Primer Entregable
 - Informe de la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral 7, realizadas durante el periodo comprendido a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta los quince (15) días calendarios de ejecución del servicio.
- Segundo Entregable
 - Informe de la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral 7, realizadas durante el periodo comprendido a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios de ejecución del servicio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de acuerdo con el siguiente detalle:

N° de Entregables	Plazos de Entregables
Primer entregable	Hasta los quince (15) días calendario de ejecución del servicio.
Segundo entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario de ejecución del servicio.

10. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación asciende al monto de S/. 3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

N° de Entregables	Monto a cancelar (S/.)
Primer entregable	1,250.00
Segundo entregable	2,500.00

12. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

- El proveedor incumple en penalidad cuando:
 - No cumple con ejecutar el servicio en el plazo previsto en el contrato.
 - Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
 - Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
 - Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.



13. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El proveedor deberá coordinar sus actividades con la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra. La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos u otros) que se genere por este servicio es de propiedad de la Entidad, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor u otro tipo de derechos para el proveedor; el mismo que a mérito del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente termino de referencia.

Así mismo el proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del programa presupuestal relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la Entidad. Toda la información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del proveedor, a menos que la entidad otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta

obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No incluye los gastos de movilidad, viáticos y otros. El proveedor presentara su entregable al jefe/a de la Microred de Salud asignada. Los productos deberán ser entregados y sustentados en la forma y plazos que se indican en los términos de referencia.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato

17. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula La contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

CD. Varinia Lisbeth Medina Bueno
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN REHABILITACIÓN ORAL
COP 25123 RNE: 3630
COORDINADORA OPDRI

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

MC GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.P. 2705
DIRECTOR EJECUTIVO